

convocado para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial (Sección Mecánica) para prestar servicios de Jefe de talleres provinciales de esta Diputación de Santander, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, según anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado correspondientes a los días 5 de noviembre de 1971 y 21 de enero del presente año, respectivamente.

Presidente: Don Antonio Fernández Enriquez, Diputado de la Corporación provincial de Santander, Presidente de la Comisión de Personal de la misma.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Acebes Chamorro, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, en representación del profesorado oficial del Estado; don Gerardo Ortiz Ilazas, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Santander, y don Fermín Madrazo Revilla, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Santander.

Secretario: Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario general de la Corporación provincial de Santander.

Se hace público que el Tribunal designado para juzgar los méritos de los aspirantes se constituirá a tal efecto en el Palacio de la Corporación provincial de Santander, a las doce horas del día 29 de agosto del presente año.

Santander, 31 de julio de 1972.—El Presidente, R. González Echegaray.—El Secretario general, Ricardo Alonso Fernández.—5.247-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Carreño (Candás), por la que se anuncia convocatoria de oposiciones para cubrir, en propiedad, una plaza de Guardia de la Policía Municipal.*

Con la debida autorización de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a los preceptos legales pertinentes y en virtud de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal figurada en plantilla con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza estará dotada con un sueldo base anual de 14.000 pesetas y una retribución complementaria de otras 14.000, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos legales y voluntarios.

2.ª Son condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza:

- Ser español, varón y tener cumplidos los veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.
- No estar incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Adhesión al glorioso Movimiento Nacional.
- Acreditar las condiciones de aptitud y preparación especial que se exigen en esta convocatoria.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en la oposición deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, en las horas de oficina (de nueve treinta a trece horas) contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar en la misma que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el desempeño del cargo, bajo su personal responsabilidad.

4.ª El Ayuntamiento resolverá sobre las solicitudes para la práctica de los ejercicios y publicará la relación de los admitidos y de los que no lo sean en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la composición del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.ª La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán a menos, con quince días de antelación, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª Las pruebas de aptitud se componen de dos ejercicios:

1.ª Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal y resolución de operaciones aritméticas elementales.

2.ª Ejercicio oral para desarrollar un tema sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuren en el siguiente programa:

1. El Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde.

2. Competencia Municipal: Obligaciones mínimas de los Ayuntamientos.

3. Obras y Servicios municipales. Formas de gestión de los servicios.

4. Personal de las Corporaciones Locales. Situaciones administrativas de los funcionarios municipales.

5. Haciendas Locales: Idea general de los ingresos municipales.

6. El Orden Público: Concepto general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

7. De los funcionarios de Servicios Especiales. Funcionarios que usan armas.

8. Denuncias: Su formalización. Multas: Cómo y cuándo se imponen.

9. El Código de la Circulación: Idea general el mismo. Facultades de los Ayuntamientos y Policía Municipal en esta materia.

10. El Código de Circulación: Extensión. Definiciones y Organismos especiales (capítulo I y II).

11. Normas generales de circulación. Circulación de peatones. De vehículos de tracción animal y de automóviles (capítulo III, IV y V).

12. De la Circulación urbana: De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses. Del alumbrado de los vehículos (capítulos VI, VII, VIII y IX).

13. De las señales de Circulación. Servicios públicos urbanos para viajeros. Transportes colectivos (capítulos X, XI, XII y XIII).

14. De las condiciones que deben reunir los automóviles para que sea permitida su circulación (capítulo XIV).

15. Infracciones, denuncias y multas sobre circulación capítulo XVII.

16. Comportamiento y compostura en los actos de servicio. Trato a las autoridades y público.

17. Policía sobre Industria y Comercio. Sanitaria, abastecimiento, y seguridad.

18. Concejo de Carreño: Extensión. Límites, situación división parroquial, servicios y vías públicas más importantes. Población y motivos turísticos, artísticos, deportivos y económicos.

8.ª Una vez concretadas las calificaciones de los ejercicios de la oposición, el Tribunal establecerá una relación entre los opositores aprobados, de acuerdo con la puntuación obtenida, considerándose como mérito específico para el mejoramiento de la misma, el poseer permiso para conducir vehículos. El citado Tribunal propondrá al Ayuntamiento al aspirante que hubiere arrojado mayor calificación para cubrir la plaza objeto de adjudicación.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde Presidente, y por los Vocales, siguientes: Representante del Profesorado Oficial, de la Dirección General de Administración Local; de la Jefatura Provincial de Tráfico; Jefe Policía Municipal de Carreño y actuando de Secretario el de la Corporación municipal.

9.ª El aspirante propuesto para el nombramiento de Guardia Municipal aportará a la Secretaría municipal, y dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación de los ejercicios, los documentos que se indican a continuación:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio y Organismo autónomo de la Administración.
- Certificado de la Alcaldía de buena conducta.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Certificación facultativa oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

10. Las condiciones físicas se acreditarán y apreciarán por un facultativo titular designado por el Ayuntamiento, que hará el reconocimiento médico de los aspirantes con anterioridad a la práctica de los ejercicios de la oposición, a cuyo acto serán convocados todos los aspirantes admitidos.

En el caso de que algún aspirante disienta del informe médico emitido por el citado facultativo, podrá acreditar mediante certificación médica de otro facultativo para el cargo, solicitando informes, en dicho caso, el Ayuntamiento del Colegio Médico para decidir la admisión o no del solicitante.

11. El nombrado tomará posesión del cargo, ante el señor Alcalde, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

12. En lo no previsto en las presentes bases regirá la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, circulares de la Dirección General de Administración Local y demás legislación aplicable.

Candás, 3 de julio de 1972.—El Secretario, Francisco Rendueles Hourouat.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Artime.—4.903 E.